Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/2021 de fecha 16 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-016/2021

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ART. 2º DE LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-013/2021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2021, POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 15 - CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO Nº 24 DE 19 A 20 CM. DE LONGITUD, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; Y SE ADJUDICA EL 40% DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTE AL ÍTEM Nº 15, A LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 258/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de febrero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 82/2021, de fecha 02 de febrero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución C.A. Nº 006-013/2021, de fecha 19 de enero de 2021, por el que se declara desierto el Ítem Nº 15 - "CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO Nº 24 DE 19 A 20 CM. DE LONGITUD", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cosas, se resolvió adjudicar el Ítem Nº 15 - "CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO Nº 24 DE 19 A 20 CM. DE LONGITUD";

Que, por Resolución C.A. Nº 105-002/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones se rectificó la Resolución C.A. Nº 104-027/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, en la cual, por error material involuntario se omitió el cuadro de adjudicación correspondiente al 60% del Ítem Nº 15 a la firma EUROQUÍMICA S.A.;

Que, la Resolución C.A. Nº 006-013/2021, de fecha 19 de enero de 2021, en su Art. 2º establece cuanto sigue: "*Declarar desierto el Ítem N° 15 – CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD, conforme a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia para
2021-06-29 14:02:01.400958-04

determinadas conforme al Art. 15º de la presente Ley", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 82/2021, de fecha 02 de febrero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución C.A. Nº 006-013/2021, de fecha 19 de enero de 2021, por el que se declaró desierto el Ítem Nº 15 - "CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO Nº 24 DE 19 A 20 CM. DE LONGITUD", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente, y en atención a que la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., no manifestó su conformidad para la adecuación de su precio al de la más baja en el Ítem, el Órgano Colegiado determinó adjudicar el 40% de las cantidades correspondiente al Ítem Nº 15, a la firma EUROQUÍMICA S.A.;

Que, la Máxima Autoridad Institucional, mantiene siempre la facultad de ampliar, rectificar y/o modificar las decisiones adoptadas como consecuencia de errores materiales detectados, como ocurre en el caso que nos ocupa;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución C.A. Nº 006-013/2021, de fecha 19 de enero de 2021, por el que se declara desierto el Ítem Nº 15 - CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO Nº 24 DE 19 A 20 CM. DE LONGITUD, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".----

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ñawjara
2021-06-29 14:02:01.400958-04

2º) Adjudicar el 40% de las cantidades correspondiente al Ítem Nº 15, a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", por un monto total de G. 497.937.600.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones novecientos treinta y siete mil seiscientos), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

5º) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-29 14:02:01.400958-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/2021 de fecha 16 de febrero de 2021
RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-016/2021 – Anexo

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
15			42221504-003	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N° 24 DE 19 A 20 MM DE LONGITUD.	Unidad	UNIDAD	60.400	120.800	MAIS INDIA	INDIA	4122	497.937.600
											G.	**497.937.600**

Monto Adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A. - LPN - SBE Nº 123/19: G. 497.937.600.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones novecientos treinta y siete mil seiscientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

2021-06-29 14:02:01.400958-04